



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

35/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la firma Rhema Producciones de cumplimentar con el depósito de garantía establecido por el inciso k) del artículo 4º de la Ordenanza Municipal 2895, a los fines de la realización del recital cristiano previsto y organizado para junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a rubricar un convenio con la firma Rhema Producciones donde se establezca que ésta se compromete cumplimentar con el depósito de garantía establecido por el inciso k) del artículo 4º de la Ordenanza Municipal 2895, una vez finalizado el evento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3932

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA